



REGISTRO CIVIL
GAVA (Barcelona)

EXPTE N° : -C

AUTO

En Gavá, a 27/11/15

JUEZ ENCARGADO: D./DÑA. ZURIÑE GARCIA CARRILLO

HECHOS

PRIMERO.- Que por Dº [redacted] y Dª [redacted], cuyas demás circunstancias personales ya constan, se solicitó como padres y legales representantes del menor de catorce años [redacted], autorización para promover en nombre de éste, expediente gubernativo de obtención de la nacionalidad española por residencia.

SEGUNDO.-Que el Ministerio Fiscal evacuó informe favorable a la petición.

TERCERO.- Que de lo actuado y documentos acompañados, puede considerarse acreditado el derecho de los promotores a solicitar la autorización pretendida.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

ÚNICO.- Que a tenor de lo dispuesto en el art21 aptdos 2 y 3c y final:"La nacionalidad española también se adquiere por residencia en España...". 3.- "en uno y otro caso la solicitud podrá formularla:...c) el representante legal del menor de catorce años". "En este caso..., el representante legal podrá formular la solicitud si previamente ha obtenido autorización conforme a lo previsto en la letra a) del apartado 2 del artículo anterior". Premisas todas ellas que concurren en las presentes actuaciones.

PARTE DISPOSITIVA

En vista de todo lo expuesto, acuerdo:

AUTORIZO a los padres y legales representantes del menor de catorce años [redacted] a que en nombre de éste promuevan expediente gubernativo para la obtención de la nacionalidad española por residencia, optando a la vecindad civil catalana por ser el lugar de su residencia y todo ello en interés del menor.

Notifíquese a las partes, y al Ministerio Fiscal, haciéndoles saber que contra el mismo cabe interponer recurso de apelación dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación, ante la Dirección General de los Registros y del Notariado.

Así lo dispongo y firmo.

LA JUEZ ENCARGADA